

DECRETO ALCALDICIO N° 0251 / CONCON, 24 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N°49/2025 de fecha 17 de enero del año 2025, con autorización de Alcaldía

CONSIDERANDO

1. La necesidad de determinar el comité de salud familiar de nuestro establecimiento, con el fin de identificar, articular y coordinar elementos claves para mejorar el modelo de salud familiar

DECRETO

- 1.- **CONFORMESE** el comité de Salud Familiar del CESFAM-SAR de Concón, a contar del mes de enero del año 2025, con los funcionarios que se detallan a continuación:

Integrantes del comité:

- Tomas Lermenda Holmgren, médico de familia, presidente del comité
- Harry Wilson Acevedo, médico de familia
- Dayna Figueroa Urizar, Nutricionista

- 2.- **DETERMINESE**, las funciones del comité de salud familiar del Cesfam- Sar son:

Funciones y objetivos: El comité de salud familiar tiene como objetivo identificar, articular, implementar y coordinar elementos claves para mantener o mejorar el modelo de salud familiar y comunitario, centrado en la promoción y prevención de salud, sustentados en la centralidad de las personas, integralidad de la atención y en continuidad de los cuidados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (A)

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	23 ENE 2025	23 ENE 2025